

Observaciones generales

También podrá cursarse como optativa otras asignaturas que se cursen en la Facultad, con el visto bueno del Director del Departamento de Bioquímica. La puesta en marcha de asignaturas optativas a impartir cada curso, se hará en función de las disponibilidades de profesorado y presupuestarias, teniendo en cuenta también los deseos del alumnado.

El número de horas lectivas teóricas por curso no deberá ser superior a 20 ni de 25 incluidas las prácticas.

30365 *ORDEN de 7 de noviembre de 1977 sobre dispensa de realizar el examen de Licenciatura a los Profesores agregados de Bachillerato y Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para cursar el Doctorado.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1954) este Departamento acordó eximir del examen de Licenciatura, a fin de cursar el Doctorado, a los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Parece oportuno ahora extender dicho beneficio a los Profesores agregados de Bachillerato y Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que los Profesores agregados de Bachillerato y los Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, ingresados por concurso-oposición y en situación de activo, podrán ser admitidos a cursar el Doctorado aunque no hubiera realizado en su día examen de Licenciatura.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30366 *ORDEN de 8 de noviembre de 1977 por la que se declaran análogas las cátedras que se indican a los efectos citados.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Análisis numérico» de las Facultades de Ciencias de las Universidades, las de «Análisis matemático 2.º», «Análisis matemático 3.º», «Análisis matemático 4.º» y «Análisis matemático 5.º» de la misma Facultad y las del grupo III, «Matemáticas III», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y la de «Ampliación de Matemáticas» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, quedando modificada en este sentido la Orden de 11 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30367 *ORDEN de 10 de noviembre de 1977 sobre los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figura en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Iriepal. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en locales adaptados en el mismo Centro, y se transformen en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería. Ampliación del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Beraún, 13, que contará con 12 unidades escolares. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares que funcionarán en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Daniel Vázquez Díaz», domiciliado en barriada de la Navidad, que contará con 11 unidades escolares de niños, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tres de Agosto», domiciliado en barriada Fuentespiña, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en barriada Pérez Cubilla, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Príncipe de España», domiciliado en barriada del Carmen, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tartessos», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doce de Octubre», domiciliado en polígono de San Sebastián, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados en el mismo Centro.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en barriada de José Antonio, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Martín Alonso Pinzón», domiciliado en la barriada de la Orden, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Moguer. Localidad: Moguer. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro Alonso Niño», domiciliado en plaza de la Soledad, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se

crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Moguer. Localidad: Moguer. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Montemayor», domiciliado en Nueva Avenida, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados en el propio Centro, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Palos de la Frontera. Localidad: Palos de la Frontera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Jorge», domiciliado en calle Niña, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Punta Umbria. Localidad: Punta Umbria. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», domiciliado en Camino de la Playa, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: San Bartolomé de la Torre. Localidad: San Bartolomé de la Torre. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Naranjo Moreno», domiciliado en calle Arcipreste Galindo Moreno, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Santa Bárbara de Casa. Localidad: Santa Bárbara de Casa. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Trigueros. Localidad: Trigueros. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fray Claudio», domiciliado en calle Fernando Belmente, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Villablanca. Localidad: Villablanca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Roque», domiciliado en calle Egido, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en locales adaptados.

Municipio: Villalba del Alcor. Localidad: Villalba del Alcor. Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Santa Agueda, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Villanueva de los Castillejos. Localidad: Villanueva de los Castillejos. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Matías», domiciliado en calle José Antonio, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en la Guardería Infantil de la barriada de Juan XXIII.

Provincia de Sevilla

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas. Ampliación del Colegio Nacional «Valme Coronada», domiciliado en Mirabrá, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Teruel

Municipio: Fuentes Claras. Localidad: Fuentes Claras. Ampliación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de los Navarros», domiciliada en calle San Pedro, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes.

Municipio: Iglesuela del Cid. Localidad: Iglesuela del Cid. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Toledo

Municipio: Villanueva de Bogas. Localidad: Villanueva de Bogas. Ampliación de la Escuela graduada «Santa Ana», que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Valencia

Municipio: Játiva. Localidad: Játiva. Ampliación del Colegio Nacional «González Vera», domiciliado en calle Francisco González, 2, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica seis unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas, e igualmente se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial existentes en el Centro.

Municipio: Manises. Localidad: San Francisco. Modificación de la Escuela graduada del barrio de San Francisco, dependiente del Consejo Escolar Primario de Educación Rural de la excelentísima Diputación Provincial, que pasará a ser de régimen ordinario de provisión y que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados en la plaza de la Iglesia, sin número, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional «José Soto Mico», domiciliado en Doctor Albiñana, sin número, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados de la calle Carteros.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirven las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Granada

Municipio: Guadix. Localidad: Guadix. Modificación del Colegio Nacional de niños «Las Cuevas», que pasa a ser Escuela graduada y contará con cinco unidades escolares de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se suprimen cuatro unidades escolares de niños y la Dirección sin curso y se transforma una unidad escolar de niños en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Modificación del Colegio Nacional mixto «San Pedro Apóstol», domiciliado en Camino de Iriepal, que contará con catorce unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.